



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13758.-

VISTO:

El Expediente N° CD-195-B-2016; y

CONSIDERANDO:

Que las Bibliotecas Populares integradas en el presente proyecto cumplimentan con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 13650.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal ha elevado a este Cuerpo los expedientes pertenecientes a las siguientes Bibliotecas Populares: Kique Sánchez Vera y Hugo Berbel.-

Que para conseguir créditos en diferentes organismos, en especial de la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP), es requisito indispensable ser titular del terreno o edificio.-

Que al momento de analizar los pedidos de las distintas entidades, el Concejo Deliberante debe contar con toda la información necesaria para evitar arbitrariedades en la afectación de los lotes.-

Que la Ordenanza N° 10824 crea la Contribución Municipal de apoyo al desarrollo y evolución de las Bibliotecas Populares y especifica requisitos a cumplimentar.-

Que las Bibliotecas Populares son de suma trascendencia social, ya que brindan un servicio educativo, cultural y de contención a la comunidad.-

Que gran parte de las Bibliotecas Populares se han constituido a través de la voluntad de los vecinos, cumpliendo con la valiosa tarea de promover el libro y la lectura.-

Que además de sus funciones específicas, los espacios donde funcionan las Bibliotecas Populares, son utilizados para la realización de diferentes actividades comunitarias, talleres, exposiciones, concursos literarios y capacitaciones laborales, entre otras.-

Que el Estado Municipal debe apoyar y dar impulso a las acciones de las Bibliotecas Populares para lograr la consolidación de cada espacio, fomentando la identidad cultural de la ciudad.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 062/2017, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2017, celebrada por el Cuerpo el 23 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°) Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESAFÉCTASE del uso reserva fiscal los lotes individualizados como Lote 13 Manzana S chacras 167 y 168 Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-5674-0000; Lote 7 de la Manzana I de la Chacra 84 Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-7942-0000; Lote 18 Manzana A Chacra 50 Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-3674-0000, Lotes 2 y 3 de la Manzana 29 Chacras 79 Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1498-0000 y 09-20-083-1398-0000.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con Cargo a favor de la Biblioteca Popular Kique Sánchez Vera, el inmueble ubicado en calle Rosario N° 361, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-079-5674-0000, Lote 13 Manzana S Chacras 167 y 168, con destino exclusivo al estricto funcionamiento de la biblioteca.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con Cargo a favor de la Biblioteca Popular Hugo Berbel, el inmueble ubicado en calle Pasteur N° 1077, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-7942-0000, Lote 7 de la Manzana I de la Chacra 84, con destino exclusivo al estricto funcionamiento de la biblioteca.-

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con Cargo a favor de la Biblioteca Popular Libertador General San Martín, el inmueble ubicado en calle Río Atuel N° 206, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-3674-0000, Lote 18 Manzana A Chacra 50, con destino exclusivo al estricto funcionamiento de la biblioteca.-

ARTICULO 5º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con Cargo a favor de la Biblioteca Popular Ruca Limay, el inmueble ubicado en calle Leguizamón N° 1611, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1498-0000 y N° 09-20-083-1398-0000, Lote 2 y 3 Manzana 29 Chacra 79, con destino exclusivo al estricto funcionamiento de la biblioteca.-

ARTICULO 6º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio a favor de la Biblioteca Popular Kique Sánchez Vera, Hugo Berbel, Libertador General San Martín y Ruca Limay.-

ARTICULO 7º): Los gastos de escrituración, así como cualquier otro que se origine en razón del traspaso de dominio, serán a cargo del Órgano Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 8º): DEROGASE la Ordenanza N° 10763, N° 11153 y N° 13024.-

ARTICULO 9º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-195-B-2016).-

ES COPIA
mv

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



FDO: SCHLERETH
FUERTES

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2178
Fecha 13 / 09 / 2016

Ordenanza Municipal N° 13758 / 2004
Promulgada tácitamente Art. 76
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-195-B-16